



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 766 /-2023-MPCH/A

Chiclayo, 14 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe N°150-2023-MPCH/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas y proveído de Gerencia Municipal de fecha 13-11-2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, por motivo de viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios, del Sub Gerente de Tesorería y Finanzas CPC. Ramiro Alberto Torres Carty, con el propósito de realizar gestiones prioritarias y de responsabilidad en las Oficinas del Banco de Crédito del Perú-Lima, durante los días 14 y 15 de noviembre de 2023, y a fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales, es procedente encargar el Despacho de la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, al CPC. Porfirio De La Cruz Sarmiento, Sub Gerente de Contabilidad y Costos, durante los días mencionados, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al CPC. PORFIRIO DE LA CRUZ SARMIENTO, SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS, LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA Y FINANZAS, durante los días 14 y 15 de noviembre de 2023, en adición a las funciones inherentes a su cargo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janet Isabel Cujas Carranza  
ALCALDESA